

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026”**.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD 1.1. Descripción de la necesidad: Que el Municipio de Briceño – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, en su calidad de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás competencias que le sean asignadas por la Constitución y la ley. Que, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable, corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales, promover el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de sus comunidades, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las actividades productivas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural. Que el Municipio de Briceño – Boyacá, en cumplimiento de sus competencias y de los instrumentos de planeación municipal, debe promover acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, teniendo en cuenta la importancia que las actividades agrícolas y pecuarias representan para las comunidades rurales, la generación de ingresos, el abastecimiento de alimentos y el desarrollo económico del territorio. Que en materia agropecuaria, la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, establece el marco jurídico para la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, entendido como un proceso de acompañamiento mediante el cual se desarrollan las capacidades de los productores agropecuarios, se facilita el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo y se promueve la articulación de los productores con su entorno, con el propósito de mejorar la competitividad y sostenibilidad de sus actividades productivas y contribuir a su desarrollo integral. Que el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 establece que el Servicio Público de Extensión Agropecuaria es de carácter público, permanente y descentralizado, cuya prestación corresponde a los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos y demás entidades competentes, y comprende acciones integrales de acompañamiento, asistencia, capacitación, transferencia de conocimientos, fortalecimiento de capacidades y generación de competencias en los productores agropecuarios. Que este servicio se encuentra orientado, entre otros aspectos, a fortalecer las capacidades humanas, sociales, técnicas y productivas de los productores, promover la adopción de buenas prácticas, facilitar el acceso a tecnologías y conocimientos, mejorar los procesos productivos y contribuir a la sostenibilidad económica, social y ambiental de las unidades productivas.

Que, de acuerdo con la Ley 1876 de 2017, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria podrá ser prestado por **Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA**, siempre que se encuentren debidamente habilitadas y cumplan los requisitos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, particularmente, el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017 establece los requisitos para la habilitación de las EPSEA, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación del servicio, mientras que el artículo 35 dispone que corresponde a los municipios seleccionar y contratar las EPSEA que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio, verificando su habilitación y la correspondencia de la oferta con las demandas y requerimientos establecidos en el respectivo Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA.

Que, en este contexto, el Municipio de Briceño requiere garantizar la prestación adecuada y oportuna del Servicio Público de Extensión Agropecuaria a los productores rurales del territorio, mediante un acompañamiento técnico especializado que permita atender las necesidades particulares de las diferentes actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas en el Municipio.

Que en el territorio municipal se desarrollan diversas actividades agrícolas que constituyen una fuente importante de sustento y generación de ingresos para las familias rurales, entre las cuales se encuentran los cultivos de guanábana, mora, guayaba, caña, café y plátano, entre otros productos agrícolas propios de las condiciones productivas del Municipio. De igual manera, se desarrollan actividades pecuarias relacionadas con la crianza de ganado de doble propósito, aves de corral, gallinas ponedoras y demás especies de producción.

Que la diversidad de sistemas productivos existentes en el Municipio genera necesidades diferenciadas de asistencia y acompañamiento técnico, relacionadas con el establecimiento y manejo de cultivos, fertilización, control de plagas y enfermedades, manejo de suelos, buenas prácticas agrícolas, manejo sanitario y nutricional de especies pecuarias, mejoramiento de sistemas de producción, aprovechamiento adecuado de los recursos, manejo de unidades productivas y fortalecimiento de los procesos de comercialización.

Que, por lo anterior, resulta necesario desarrollar acciones de diagnóstico, asistencia técnica, capacitación, transferencia de conocimientos y acompañamiento a los productores, orientadas a mejorar sus capacidades para la toma de decisiones, promover la adopción de tecnologías apropiadas y fortalecer los procesos productivos de acuerdo con las características y necesidades de cada actividad agropecuaria.

Que el acompañamiento técnico a los productores permitirá identificar las principales problemáticas que afectan las diferentes cadenas productivas y orientar alternativas para su atención, promoviendo la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, el manejo adecuado de los recursos naturales, la prevención y manejo de plagas y enfermedades, el mejoramiento de la productividad y la adopción de sistemas de producción más eficientes y sostenibles.

Que, adicionalmente, se requiere fortalecer las capacidades de los productores en aspectos relacionados con la organización, asociatividad, transformación, agregación de valor y comercialización, de manera que puedan aprovechar de mejor manera las oportunidades institucionales, comerciales y productivas disponibles y mejorar las condiciones de sostenibilidad económica de sus unidades productivas.

Que la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria permitirá igualmente apoyar la identificación, formulación y articulación de iniciativas y proyectos productivos con entidades públicas, privadas, organizaciones de productores y demás actores del sector agropecuario, facilitando el acceso de las comunidades rurales a programas, convocatorias, proyectos, asistencia técnica, procesos de capacitación y demás instrumentos de fortalecimiento productivo.

Que, de igual manera, resulta necesario brindar acompañamiento al Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR, como espacio de participación y concertación relacionado con las necesidades e iniciativas del sector rural, contribuyendo a la identificación de problemáticas, priorización de acciones y articulación de las políticas y programas dirigidos al desarrollo agropecuario del Municipio.

Que la adecuada prestación del servicio contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de los habitantes del sector rural, al mejoramiento de la productividad y competitividad de las unidades productivas, a la

BPIN:	2024151060010
PLAN DE DESARROLLO:	"TODOS POR BRICEÑO 2024 - 2027"
DIMENSIÓN:	TODOS POR EL CAMBIO SOCIAL
SECTOR:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	SALUD PÚBLICA
PRODUCTO:	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES
META:	070 - APOYO A LA PROTECCIÓN ANIMAL MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN
RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

En consecuencia, el municipio requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios de **EXTENSION AGROPECUARIA** y se encuentre debidamente habilitada por la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)** como Empresa Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria (**EPSEA**).

2. OBJETO PARA CONTRATAR

2.1. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
51101700	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
70121600	INDUSTRIA GANADERA
70121700	GESTIÓN GANADERA
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141900	DESARROLLO RURAL

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
1	ACTIVIDADES AGRICOLAS		
1.1	Prestar el servicio de extensión agropecuario, mediante visita de asesoría agrícola a finca, por personal	VISITA	40

	profesional (incluye transporte e implementos requeridos).		
1.2	Fortalecer el encadenamiento frutícola, mediante establecimiento de nuevos cultivos de Naranja variedad Tangelo.	UNIDAD	500
1.3	Capacitar a productores sobre buenas prácticas agrícolas - bpa.	PRODUCTOR	20
1.4	Apoyar al control de plagas en los cultivos (hormiga arriera) con el suministro de insecticidas que sean amigables con el medio ambiente.	UNIDAD	100
2	ACTIVIDADES PECUARIAS		
2.1	Atender la cadena productiva de perros y gatos mediante la implementación de un programa integral de esterilización	ESTERELIZACIÓN	190
2.2	Prestar el servicio de consulta y urgencias veterinarias, mediante visita profesional a finca. (incluye transporte e implementos requeridos).	VISITA	40
2.3	Actualizar el registro de usuarios de extensión agropecuario RUEA.	GLOBAL	1
2.4	Aportar a la sanidad animal mediante vermifugaciones y manejo de control fitosanitario de ganado bovino, equino, mular, porcino y ovino en las diferentes veredas del municipio de briceño, con el objeto de prevenir enfermedades causadas por parásitos	UNIDAD	400
2.5	Capacitar a los productores, en Líneas de crédito, innovación y emprendimiento.	PRODUCTOR	20
2.6	Dotar de herramientas esenciales (fumigadora manual) a la población rural para facilitar el desarrollo de las actividades en la producción agropecuaria.	UNIDAD	40

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social correspondiente a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
- Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de la ejecución del convenio de asociación.
- Utilizar los recursos del Municipio exclusivamente para la ejecución de actividades objeto del contrato.
- Realizar la ejecución de las actividades objeto del contrato según la normatividad vigente.
- Remitir un cronograma de actividades.
- Presentar al Municipio un informe técnico y financiero debidamente soportado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato
- Se requiere que el contratista cuente con el documento habilitante para la presentación del servicio rural de extensión agropecuaria de acuerdo a lo estipulado la ley 1876 de 2017 de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Las demás indicadas por el supervisor del contrato derivadas del objeto contractual.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Cumplir en forma adecuada y oportuna con el objeto contratado
- Desarrollar cada una de las actividades de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas
- Atender a los pequeños y medianos productores de las diferentes cadenas productivas, distribuidos en las veredas del municipio de Briceño, teniendo en cuenta los criterios y necesidades descritas
- Asegurar el uso de la información tecnológica disponible y reportar los resultados al municipio y a las entidades que competan
- Fortalecer la oferta de productos mediante el desarrollo de organizaciones competitivas de productores y habitantes rurales.
- Atender los requerimientos y urgencias que se presenten por los productores, garantizando la prestación del servicio con insumos sin ningún costo para los pequeños y medianos productores beneficiados, a través de la disponibilidad de personal y equipos mínimos requeridos.
- Disponer de equipos, vehículos, personal profesional y técnico en la calidad y cantidad suficiente para el desarrollo del objeto del contrato.
- Desarrollar actividades de capacitación con los productores, mediante la construcción colectiva de conocimientos, que contribuya a la implementación de una agricultura sostenible.
- Desarrollar prácticas que ayuden a reforzar y consolidar el conocimiento teórico, mediante la experiencia de campo la cual debe ser guiada por el equipo técnico y profesional.
- Prestar asesoría y acompañamiento continuo para mejorar la producción y productividad de los cultivos típicos de la región.
- Mantener actualizada la base de datos (RUEA) con la Extensión Rural Prestada.
- Responder por la calidad de los insumos utilizados para la ejecución de los trabajos, así como por la calidad de las actividades contratadas.
- Llevar un estricto control mediante planillas diligenciadas y firmadas tanto por los beneficiarios como por los profesionales que atienden las visitas de campo realizadas.
- Fortalecer la demanda mediante el desarrollo de organizaciones competitivas legalmente constituidas de productores y habitantes rurales.
- Cumplir con el objeto del contrato, y de conformidad con los requerimientos de la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Utilizar todos los conocimientos en el apoyo del área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia, calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de las actividades tales como transporte, prestación de servicios a terceros, seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
- Presentar informes mensuales de ejecución de las actividades contratadas, junto con sus respectivos soportes y registros fotográficos, para ser aprobados por la supervisión.
- Contratar con una empresa debidamente acreditada el servicio de recolección y disposición final de residuos de riesgo biológico.
- Identificar las necesidades del sector agropecuario de los pequeños y medianos productores del municipio.
- Brindar asesoría en la identificación de la aptitud de los suelos, la selección del tipo de actividad productiva a desarrollar y en la planificación de las explotaciones
- Brindar capacitación en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva.
- Establecer los mecanismos de coordinación entre las entidades del orden nacional, departamental y municipal a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuaria.
- Brindar capacitación en uso de tecnologías y recursos adecuados para el mantenimiento y mejoramiento de las especies que se desarrollan en el municipio
- Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

4.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravió injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
- Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
- Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
- Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Briceño por el incumplimiento del contrato.
- Pagar al Municipio de Briceño todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
- Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar dentro de las condiciones establecidas en el contrato.
- Prestar la colaboración necesaria para la elaboración de los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.
- Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos consagrados por la ley.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
- Exigir el estricto cumplimiento de este contrato en la ejecución de las actividades que se compromete a realizar.
- Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de selección corresponde al de la Selección Abreviada bajo la modalidad de Menor Cuantía, teniendo en cuenta los componentes del objeto que se pretende contratar, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y UN PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83.993.191,85) IVA INCLUIDO**, valor que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Literal 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**.

Lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. VALOR DEL PRESUPUESTO.

En desarrollo de dicha formulación, se realizó un ejercicio de consulta de precios mediante la solicitud y obtención de dos (2) cotizaciones, correspondientes a los servicios y bienes requeridos para el desarrollo de la iniciativa, las cuales fueron allegadas a la Administración Municipal como parte de los soportes del proceso.

La Administración Municipal revisó la documentación aportada, verificando que los bienes relacionados en las cotizaciones guardaran correspondencia con la necesidad identificada y con los componentes técnicos del proyecto, así como que las cantidades y unidades de medida fueran coherentes con la población beneficiaria y las actividades previstas.

Con base en la información aportada, la Administración Municipal efectuó la correspondiente revisión y validación de los precios, cantidades y condiciones de suministro, contrastándolos con las condiciones técnicas requeridas y con la información disponible del mercado, con el propósito de establecer un valor estimado razonable para la contratación

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.							
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN N° 2	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES AGRICOLAS						
1.1	Prestar el servicio de extensión agropecuario, mediante visita de asesoría agrícola a finca, por personal profesional (incluye transporte e implementos requeridos).	VISITA	40	\$ 210.000,00	\$ 190.000,00	\$ 200.000,00	\$ 8.000.000,00

1.2	Fortalecer el encadenamiento frutícola, mediante establecimiento de nuevos cultivos de Naranja variedad Tangelo.	UNIDAD	500	\$ 15.100,00	\$ 14.900,00	\$ 15.000,00	\$ 7.500.000,00
1.3	Capacitar a productores sobre buenas prácticas agrícolas - BPA.	PRODUCTOR	20	\$ 170.000,00	\$ 150.000,00	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00
1.4	Apoyar al control de plagas en los cultivos (hormiga arriera) con el suministro de insecticidas que sean amigables con el medio ambiente.	UNIDAD	100	\$ 90.000,00	\$ 70.000,00	\$ 80.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL							\$ 26.700.000,00
2	ACTIVIDADES PECUARIAS						
2.1	Atender la cadena productiva de perros y gatos mediante la implementación de un programa integral de esterilización	ESTERELIZACIÓN	190	\$ 130.000,00	\$ 110.000,00	\$ 120.000,00	\$ 22.800.000,00
2.2	Prestar el servicio de consulta y urgencias veterinarias, mediante visita profesional a finca. (incluye transporte e implementos requeridos).	VISITA	40	\$ 210.000,00	\$ 190.000,00	\$ 200.000,00	\$ 8.000.000,00
2.3	Actualizar el registro de usuarios de extensión agropecuario RUEA.	GLOBAL	1	\$ 3.393.191,85	\$ 3.193.191,85	\$ 3.293.191,85	\$ 3.293.191,85
2.4	Aportar a la sanidad animal mediante vermifugaciones y manejo de control fitosanitario de ganado bovino, equino, mular, porcino y ovino en las diferentes veredas del municipio de Briceño, con el objeto de prevenir enfermedades causadas por parásitos	UNIDAD	400	\$ 40.000,00	\$ 20.000,00	\$ 30.000,00	\$12.000.000,00
2.5	Capacitar a los productores, en Líneas de crédito, innovación y emprendimiento.	PRODUCTOR	20	\$ 170.000,00	\$ 150.000,00	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

2.6	Dotar de herramientas esenciales (fumigadora manual) a la población rural para facilitar el desarrollo de las actividades en la producción agropecuaria.	UNIDAD	40	\$ 210.000,00	\$ 190.000,00	\$ 200.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL							\$ 57.293.191,85
TOTAL							\$ 83.993.191,85

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de OCHENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, CIENTO NOVENTA Y UN PESOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83.993.191,85) IVA INCLUIDO, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION AGROPECUARIA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ.					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES AGRICOLAS				
1.1	Prestar el servicio de extensión agropecuario, mediante visita de asesoría agrícola a finca, por personal profesional (incluye transporte e implementos requeridos).	VISITA	40	\$ 200.000,00	\$ 8.000.000,00
1.2	Fortalecer el encadenamiento frutícola, mediante establecimiento de nuevos cultivos de Naranja variedad Tangelo.	UNIDAD	500	\$ 15.000,00	\$ 7.500.000,00
1.3	Capacitar a productores sobre buenas prácticas agrícolas - bpa.	PRODUCTOR	20	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00
1.4	Apoyar al control de plagas en los cultivos (hormiga arriera) con el suministro de insecticidas que sean amigables con el medio ambiente.	UNIDAD	100	\$ 80.000,00	\$ 8.000.000,00
SUBTOTAL					\$ 26.700.000,00
2	ACTIVIDADES PECUARIAS				
2.1	Atender la cadena productiva de perros y gatos mediante la implementación de un programa integral de esterilización	ESTERELIZACIÓN	190	\$ 120.000,00	\$ 22.800.000,00
2.2	Prestar el servicio de consulta y urgencias veterinarias, mediante visita profesional a finca. (incluye transporte e implementos requeridos).	VISITA	40	\$ 200.000,00	\$ 8.000.000,00
2.3	Actualizar el registro de usuarios de extensión agropecuario RUEA.	GLOBAL	1	\$ 3.293.191,85	\$ 3.293.191,85
2.4	Aportar a la sanidad animal mediante vermifugaciones y manejo de control fitosanitario de ganado bovino, equino, mular, porcino y ovino en las diferentes veredas del municipio de Briceño, con el objeto de prevenir enfermedades causadas por parásitos	UNIDAD	400	\$ 30.000,00	\$ 12.000.000,00
2.5	Capacitar a los productores, en Líneas de crédito, innovación y emprendimiento.	PRODUCTOR	20	\$ 160.000,00	\$ 3.200.000,00

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026101401 del 14 de Octubre de 2026, como se detalla a continuación:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:									
RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.3.2.02.02.008.07			1.2.4.3.03		Formulación e implementación de la política pública de protección animal y jornadas de esterilización			\$ 8.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-070	19	1905	300	1905024	83510	16	
RUBRO 2.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.3.2.02.02.008.07			1.2.4.3.04		Formulación e implementación de la política pública de protección animal y jornadas de esterilización			\$ 14.800.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-070	19	1905	300	1905024	83510	16	
RUBRO 3.	CÓDIGO CCPET			FUENTE		CUENTA			VALOR
	2.3.2.02.02.008.04			1.2.4.3.03		Garantizar la asistencia técnica agropecuaria			\$ 61.193.191,85
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE3	M-104	17	1708	1100	1708041	86119	16	
TOTAL									\$ 83.993.191,85

9. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La entidad evaluará tanto la oferta económica como los aspectos de calidad del servicio, conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona idónea para la prestación del servicio, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, así mismo el precio.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación se realizará en dos etapas:

10.1. CRITERIOS HABILITANTES

10.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal del oferente o su apoderado. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Compromiso de Transparencia.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal para el caso de las personas jurídicas.
- Deberá presentar certificado de existencia y representación legal. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente invitación, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.
- El oferente debe tener inscritas las actividades relacionadas con el objeto del proceso que esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse así:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
0161	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
0162	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA

- Autorización órgano social competente o actuación por medio de apoderado.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificado de cumplimiento Obligaciones parafiscales y seguridad social.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica.
- Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)
- Certificado judicial en donde conste que no registra antecedentes, del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal, vigente al momento de presentación de la oferta.
- Certificado de no encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal, vigente al momento de presentación de la oferta.
- Registro Único Tributario. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante.
- Declaración de Bienes y Rentas
- Compromiso de Transparencia
- Declaración de Actividades Legales
- Aprobación Vigente de habilitación como EPSEA

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

10.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Con el fin de adelantar un análisis financiero del sector, se buscaron al azar procesos de contratación similares y se tuvo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional de entidades territoriales similares al Municipio de Briceño y que han adelantado procesos de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, obteniendo los siguientes resultados:

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

No.	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		Mayor o Igual a:	Menor o Igual a:	Mayor o Igual a:	Mayor o Igual a:	Mayor o Igual a:
1	MSN-SA-07 DE 2026	7,80	0,38	6,18	0,12	0,15
2	SAMC-003-2026	4,00	0,44	14,32	0,27	0,19
3	CPS 075 DE 2025	5	0,50	0,8	0,16	0,15
4	SAMC-001-2024	6,89	0,28	10,52	0,16	0,09
5	MT-SAMC003-2024	5,5	0,2	0,20	0,24	0,13
6	SAMC-MQ-004-2024	6,2	0,25	10	0,2	0,15
PROMEDIO		5,90	0,34	7,00	0,19	0,14

10.1.2.1. Índices Financieros.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	Mayor o igual a 5,90
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	Menor o igual a 0,34
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	Mayor o igual a 7,00

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés

- **Índice de Liquidez (IL):** El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a (5.90). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.
- **Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o mayor al 0.34 de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).
- **Razón de Cobertura de Intereses (RCI):** Se calcula de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. La Entidad ha establecido que una RCI mayor o igual a siete (7) que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente su acreencia. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
P= Patrimonio.

La capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2025**.

La información de capacidad organizacional será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar **ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO** en el año 2026, es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se encuentre en firme.

10.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

La Alcaldía Municipal, considerará la propuesta más favorable, aquella que presente las mejores condiciones técnicas, dada la especialidad, complejidad, magnitud y dedicación para el cumplimiento de las obligaciones de la presente convocatoria.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la ALCALDIA MUNICIPAL.

10.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará los requisitos de Experiencia establecidos en el pliego de condiciones mediante la información presentada y verificada en la respectiva Cámara de Comercio, cosa por la que la entidad verificará este requisito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EXPERIENCIA GENERAL.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar junto con su propuesta TRES (03) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados, Terminados y Liquidados que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Objeto: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL O EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y/O SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO**
- b. Valor del contrato: Cada uno de los TRES contratos aportados deberá corresponder a (>100) salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor contratado.
Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en los siguientes códigos.

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
70101500	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70121600	INDUSTRIA GANADERA
70121900	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70122000	SALUD ANIMAL
70131500	PROTECCION DEL SUELO Y EL TERRENO
70131700	GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCION DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70171500	DESARROLLO
77101500	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACION

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá allegar junto con su propuesta UNA (01) certificación y/o copia del contrato ejecutado, terminado y liquidado que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Objeto: **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL O EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y/O SERVICIO DE ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO**
- b. Valor del contrato: El contrato aportado deberá corresponder a (>380) salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor contratado.
El contrato deberá estar clasificado en los siguientes códigos.

CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
70101500	EXPLOTACIONES PESQUERAS
70121600	INDUSTRIA GANADERA
70121900	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70122000	SALUD ANIMAL
70131500	PROTECCION DEL SUELO Y EL TERRENO
70131700	GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCION DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70171500	DESARROLLO
77101500	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACION

NOTA 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 2: En todo para efectos de esta convocatoria el valor total de la experiencia aportada por el integrante del proponente plural será multiplicado por el porcentaje de participación en el documento consorcial presentado con la oferta.

NOTA 3: los contratos utilizados para demostrar la experiencia general deberán ser diferentes a los utilizados para demostrar la experiencia específica.

En los contratos aportados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplicado al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones o copia de los contratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones o copia de los contratos, el Municipio de Briceño Boyacá podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1.3.2. PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la misma Entidad con soportes documentales del personal propuesto.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración del Municipio se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del objeto contractual y está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal, so pena de rechazarse la propuesta durante el proceso o declararse el incumplimiento y hacer efectivas las garantías, en el caso de que el contrato se haya suscrito.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión.

El proponente deberá presentar la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

INGENIERO AGRONOMO Y/O AGRONOMO:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	- INGENIERO AGRÓNOMO Y/O AGRONOMO.
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	- Curso en buenas prácticas agrícolas con una intensidad no inferior a 40 horas
EXPERIENCIA:	- Experiencia General: No menor a cuatro años (04) contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y vigencia profesional y amplio conocimiento del municipio de Briceño.

MEDICO VETERINARIO.

ESTUDIOS	- MEDICO VETERINARIO
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	- Especialización en Finanzas.
EXPERIENCIA:	- Experiencia General: No menor a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y la fecha de cierre de la presente convocatoria, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y vigencia profesional, al igual de amplio conocimiento del municipio de Briceño. - Experiencia Especifica: No menor a siete años (7) años en la prestación del Servicio de Extensión Rural Agropecuaria y/o Asistencia Técnica Agropecuaria.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTOS		PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	A LA PROPUESTA DE MENOR VALOR SE LE ASIGNARA	400
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL	AL PROPONENTE QUE ACREDITE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA A TRAVÉS DE CONTRATOS	300

ADICIONAL	EXIGIDA A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS CON ENTIDAD PÚBLICA, CUYO OBJETO CORRESPONDA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y/O EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CUYO VALOR DE CADA CONTRATO DEBERÁ SER MÍNIMO DEL 75% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. SE OTORGARÁN 75 PUNTOS ADICIONALES POR CADA CONTRATO ADICIONAL QUE PRESENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 300 PUNTOS.	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	AL PROPONENTE QUE ACREDITE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL SE LE ASIGNARAN 100 PUNTOS, PARA ESTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DE CEDULA DEL PERSONAL A CONTRATAR Y CERTIFICADO DE RESIDENCIA EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, HASTA UN MAXIMO DE 200 PUNTOS	200
	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 PUNTOS

PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Se asignarán los Cuatrocientos (400) Puntos acumulables a la oferta económica:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
$$\frac{[400] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL (300 PUNTOS)

Para obtener el puntaje antes mencionado el proponente deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. El proponente deberá manifestar en su propuesta con cuales contratos acredita su experiencia adicional, pues de lo contrario no se asignará puntaje.
2. Los contratos con los cuales se acredita la experiencia adicional objeto de asignación de puntaje deben ser diferentes a los contratos con los cuales se acredita la experiencia del proponente habilitante. En consecuencia, es responsabilidad del proponente señalar con cuales contratos acredita la experiencia habilitante y la experiencia objeto de asignación de puntaje, de no hacerse dicha manifestación la entidad verificara los contratos aportados con experiencia habilitante.
3. Los contratos que acredite como Experiencia, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.
4. Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.
5. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer
valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (200 PUNTOS).

Al proponente que acredite la utilización de la mano de obra local se le asignarán 200 puntos, para esto deberá anexar copia de cedula del personal a contratar y/o certificado de residencia en el municipio de Cóbbita expedido por la administración municipal. Los puntos se asignarán de la siguiente manera.

- El proponente que acredite uno (1) profesional tal y como se solicita en las CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN obtendrá 100 puntos para lo cual deberá anexar la hoja de vida y sus respectivos soportes, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de residencia expedido por la administración municipal.
- El proponente que acredite dos (2) profesionales tal y como se solicita en las CONDICIONES TÉCNICAS DE OPERACIÓN obtendrá 200 puntos para lo cual deberá anexar las hojas de vida y sus respectivos soportes, copia de la cedula de ciudadanía y certificado de residencia expedido por la administración municipal.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará el respectivo puntaje máximo y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 20153 y el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente

En seguimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 813 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- (a) las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos;
- (b) las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

12. ANÁLISIS DE RIESGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

2		GENERAL		GENERAL		No	
EXTERNA		CONTRATACION		INTERNA		Clase	
OPERACIONAL		OPERACIONAL		PLANEACIÓN		Fuente	
						Etapa	
						Tipo	
El contratista no presenta o presenta tardíamente las garantías requeridas en el contrato		Las condiciones técnicas y financieras previstas por LA ALCALDIA para la ejecución del contrato no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.		Descripción			
Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y generación de incumplimiento.		Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.		Consecuencia de la ocurrencia del evento			
3		3		Probabilidad			
3		4		Impacto			
6		7		Valoración			
ALTO		ALTO		Categoría			
CONTRATISTA		CONTRATISTA Y ALCALDIA		¿A quién se le asigna?			
Reducir la probabilidad y el impacto entregando la lista de chequeo de los requisitos necesarios para la ejecución de contratos con LA ALCALDIA y con el inicio de procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos		Definición y análisis detallado del alcance, presupuesto y plazo de ejecución del contrato.		Tratamiento / Control a ser implementado			
2		2		Probabilidad		Impacto después del tratamiento	
2		3		Impacto			
4		5		Valoración			
BAJO		MEDIO		Categoría			
SI		SI		¿Afecta la ejecución del contrato?			
CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA		El área que presente la solicitud de contratación		Responsable por implementar el tratamiento			
Al inicio de la etapa de selección		Al inicio de la etapa de planeación		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
A la fecha de firma del acta de inicio		Al inicio de la etapa de selección		Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato		Estudios del sector		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Monitoreo y revisión	
En la etapa de selección y contratación		Al inicio de cada proceso de contratación		Periodicidad			

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

5	4	3
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
OPERACIONAL	ECONOMICO	OPERACIONAL
Retrasos en la ejecución del contrato por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Quando el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato
Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse el incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y generación de incumplimiento.
3	2	3
4	2	3
7	4	6
ALTO	BAJO	ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA O ALCALDIA	CONTRATISTA
Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos	Reducir la probabilidad y el impacto realizando el presupuesto del personal y el contratista analizando prestaciones sociales	Reducir la probabilidad y el impacto entregando la lista de chequeo de los requisitos necesarios para la ejecución de contratos con LA ALCALDIA y con el inicio de procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos
2	1	2
3	1	2
5	2	4
MEDIO	BAJO	BAJO
SI	NO	SI
CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA	El área que presente la solicitud de contratación, contratista	CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA
Al inicio de la etapa de ejecución	Al inicio de la etapa planeación del contrato	Al inicio de la etapa de selección
A la liquidación del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	A la fecha de firma del acta de inicio
Seguimiento por parte del CONTRATISTA y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas.	Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato
Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato	Mensual	En la etapa de selección y contratación

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

6	7	8
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	REGULATORIA	SOCIAL O POLITICO
Mala calidad de los bienes y/o servicios contratados	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Retrasos en la ejecución del contrato por no poder recibir a satisfacción los bienes y/o servicios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	No movilización del personal causado por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del contrato.
2	2	1
2	3	3
5	5	4
MEDIO	MEDIO	BAJO
CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	CONTRATISTA Y ALCALDIA
Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos	Aceptar el riesgo	Reducir el impacto mediante la recopilación de información sobre orden publico en la zona de trabajo a cargo del Contratista.
1	2	1
2	3	2
3	5	3
BAJO	MEDIO	BAJO
NO	SI	SI
CONTRATISTA, SUPERVISOR, CONTRATISTA	ALCALDIA, CONTRATISTA	ALCALDIA, CONTRATISTA, CONTRATISTA
Al inicio de la etapa de ejecución	Al inicio de la ocurrencia del evento	Al inicio de la ocurrencia del evento
A la liquidación del contrato	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento
Seguimiento por parte del CONTRATISTA y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas.	A partir de la información oficial y de los informes del CONTRATISTA	A partir de la información oficial, información del CONTRATISTA, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al contrato.
Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ALCALDIA	Reducir la probabilidad citando dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	1	2	3	BAJO	NO	Alcaldia	A la fecha de terminación del contrato	Al finalizar el termino pactado en el contrato para la liquidación	A partir de los informes de CONTRATISTA y/o supervisión	Al finalizar el termino de ejecución de cada contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	--------------------------	---	---	---	---	------	----	----------	--	--	---	---

13. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Briceño – Boyacá
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: 1.5 Meses.
ASEGURADO: Municipio de Briceño

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso No. _____ que tiene por objeto: **“PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACA PARA LA VIGENCIA 2026”**. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

CUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- Mala calidad y deficiencia en los servicios entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de los salarios y de los e monumentos de tipo laboral para el personal que el contratista requiera en la ejecución del contrato

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTÍA

celebrando, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato, el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual a la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato y busca cubrir los riesgos por la mala calidad de los productos y servicios objeto de contrato.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: “La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de prestación de servicios , y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones.

GARANTÍA		VIGENCIA
Cumplimiento	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	SI	Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	SI	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Civil SI	200 SMLLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EFFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Alcaldías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Canadá, **Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte Y Colombia, Estados Unidos, Chile, Costa Rica**, la Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Corea, Estados Unidos Mexicanos, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea; e Israel.

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Canadá**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **\$ 433.332.253**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte Y Colombia**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **\$ 709.188.464**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Estados Unidos**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **\$ 439.974.981**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Chile**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **\$ 272.764.794**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Costa Rica**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **\$ 432.974.981**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Alianza del Pacífico**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma **\$ 1.091.804.264**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión

Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53 3208504489 – 3204472566.

154670

alcaldia@briceno-boyaca.gov.co
www.briceno-boyaca.gov.co.

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Corea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 382.000.000, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 341.973.443, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Estados AELC**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 735.297.922, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 96.293.191,85.**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Unión Europea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de \$ 735.297.922, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de \$ 83.993.191,85.**

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas	Excepciones	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$1.091.804.264	SI	NO	NO	NO
	Mexico	Servicios de construcción				
	Perú	\$27.295.106.607				
Canadá		Bienes y servicios \$ 433.332.253	SI	NO	NO	NO
		Servicios de construcción \$ 27.346.926.338				
Chile		Bienes y servicios \$272.764.794	SI	SI	NO	NO
		Servicios de construcción \$27.276.479.385				
Corea		Bienes y servicios \$ 382.000.000	SI	SI	NO	NO
		Servicios de construcción \$ 27.290.000.000				

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA

Costa Rica		Bienes y servicios \$432.974.981 Servicios de construcción \$27.357.983.079	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios \$439.974.981 Servicios de construcción \$ 27.357.983.079	SI	SI	NO	NO
Mexico		Bienes y servicios \$341.973.443 Servicios de construcción \$44.456.573.131	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	Liechtenstein	Bienes y servicios \$735.297.922	SI	NO	NO	NO
	Noruega					
	Islandia	Servicios de construcción \$28.280.689.315				
	Suiza					
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia	Bienes y servicios \$735.297.922 Servicios de construcción \$ 28.280.689.315	SI	NO	NO	NO
Israel		Bienes y Servicios: 250.000 DEG	SI	NO	NO	NO
	Bolivia	No incluye valores	SI	SI	NO	SI
	Ecuador					

Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación Proyectó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación

Comunidad Andina de Naciones	Perú					
------------------------------	------	--	--	--	--	--

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú) y del Triángulo del Norte, teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo 4 numeral 14 de la lista de excepciones de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, en caso que el proceso se limite a Mipymes no le aplicará ningún acuerdo comercial".

Briceño, Octubre de 2026.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario De Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.